

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-1601-7, 3-207-22, 3-207-23, 3-207-24, 3-207-29, 3-207-41 y 3-207-52/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-7/2020, y la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-22, 3-207-23, 3-207-24, 3-207-29, 3-207-41 y 3-207-52/2020, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" pertenecientes de la Flota Automotor Municipal;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 10 de Febrero de 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-1601-7, 3-207-22, 3-207-23, 3-207-24, 3-207-29, 3-207-41 y 3-207-52/2020, a las firmas "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8, por la suma de \$ 90.900 (PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS), "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, por la suma de \$ 11.200 (PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS), "MARTINEZ RAFAEL OCTAVIO – TALLER MODELO" – CUIT N° 20-14860279-5, por la suma de \$ 141.000 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL), "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, por la suma de \$ 26.600 (PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS) y "TALLER LOS AMIGOS SOC. DE HECHO DE SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R.J." – CUIT N° 33-66354390-9, por la suma de \$ 36.000 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" - C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, de la Localidad de Lomas de Zamora, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 90.900 (PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2°:** Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001670, Proveedor Municipal N° 5130, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de Florencio Varela, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 11.200 (PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 3°:** Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "MARTINEZ RAFAEL OCTAVIO – TALLER MODELO" – CUIT N° 20-14860279-5, Proveedor Municipal N° 5432, con domicilio en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 1.034 de la Localidad de Lanús, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 141.000 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 4°:** Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, Proveedor Municipal N° 5774, con domicilio en la calle Juan de Garay N° 2.370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 26.600 (PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 5°:** Adjudicase la contratación en forma directa a la firma "TALLER LOS AMIGOS SOC. DE HECHO DE SUAREZ CARLOS Y CAMPREGHER R.J." – CUIT N° 33-66354390-9, Proveedor Municipal N° 5073, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 4.368 de la Localidad de Lanús Oeste, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma de \$ 36.000 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 6°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 22.300 (PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.16 (Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo), \$ 247.400 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.13 (Secretaría de Desarrollo Social) y \$ 36.000 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL) con cargo a la Jurisdicción 01.04 (Secretaría de Educación, Empleo y Deporte) – Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 7°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, de Espacios y Servicios Públicos, y de Educación, Empleo y Deporte, y por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica A/C de la firma de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, y por la Señora Secretaria de Desarrollo Social.

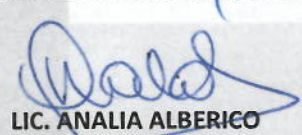
**ARTICULO 8°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Desarrollo Social, de Cultura y Desarrollo Creativo, de Espacios y Servicios Públicos, y de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



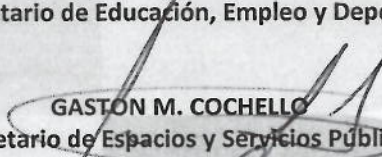
  
**LIC. DAMIAN SCHIAVONE**  
Secretario de Economía y Finanzas

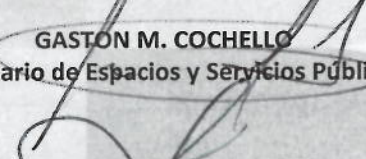


  
**NESTOR OSVALDO GRINETTI**  
Intendente Municipal

  
**LIC. ANALIA ALBERICO**  
Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo

  
**LIC. DAMIAN ARIEL SALA**  
Secretario de Educación, Empleo y Deporte

  
**GASTON M. COCHELLO**  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

  
**CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL**  
Secretaria de Desarrollo Social